



Fondo Nacional de
Estupefacientes - FNE

POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y AUTORIZACIÓN DE USO DE CONTENIDOS

FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES – FNE

POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y AUTORIZACIÓN DE USO DE CONTENIDOS

1. Objeto y Ámbito de Aplicación

La presente Política establece los lineamientos, condiciones y reglas para la protección, uso, reutilización y autorización de los contenidos publicados a través de los canales oficiales del Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE), incluyendo su sede electrónica (sitio web) y demás medios de difusión institucionales.

Esta Política se aplica a todas las personas naturales o jurídicas que accedan, consulten, utilicen, reutilicen o interactúen con los contenidos publicados por el FNE, así como a los servidores públicos, contratistas y terceros que participen en la creación o administración de dichos contenidos.

2. Marco Normativo

La presente Política se rige por la normatividad colombiana vigente en materia de derechos de autor, acceso a la información pública y gobierno digital, en especial por:

- Constitución Política de Colombia, artículo 61 (protección de la propiedad intelectual).
- Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor.
- Ley 1915 de 2018, que modifica y actualiza el régimen de derechos de autor y derechos conexos.
- Decisión Andina 351 de 1993, Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos.
- Ley 1712 de 2014, de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional.

- Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, sobre protección de datos personales.
- Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- Lineamientos, políticas y estándares de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) vigentes.
- Tratados y convenios internacionales sobre derechos de autor ratificados por Colombia.

Principios orientadores:

La presente Política se fundamenta en los principios de protección del patrimonio intangible público, acceso a la información pública, transparencia, respeto a los derechos morales de los autores, fomento de la creación y difusión del conocimiento, y prevalencia del interés general.

3. Titularidad de los Derechos

1. Los contenidos publicados en los canales oficiales del FNE incluidos textos, documentos, diseños, bases de datos, imágenes, videos, audios, material audiovisual, software, código fuente, infografías, publicaciones digitales y demás obras— se encuentran protegidos por la legislación sobre derechos de autor.
2. Los derechos patrimoniales sobre las obras creadas por servidores públicos o contratistas del FNE, en desarrollo de sus funciones u obligaciones contractuales, se entienden radicados en la entidad, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley 23 de 1982, sin perjuicio de los derechos morales que correspondan a sus autores.
3. El acceso a los contenidos no implica cesión, transferencia ni renuncia de derechos de propiedad intelectual a favor del usuario.

Parágrafo – Derechos morales:

Los derechos morales pertenecen siempre a los autores y son inalienables, irrenunciables e imprescriptibles. El Fondo Nacional de

Estupefacientes garantizará en todo momento el reconocimiento de la autoría, el respeto por la integridad de la obra y la no alteración indebida de los contenidos, de conformidad con la legislación vigente.

4. Licenciamiento y Reutilización de Contenidos Institucionales

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y de los lineamientos de Gobierno Digital del MinTIC:

1. Salvo que se indique expresamente lo contrario, los contenidos institucionales del FNE se publican bajo una licencia abierta tipo Creative Commons Atribución (CC BY 4.0) o la que la entidad determine oficialmente, lo que permite su reutilización, reproducción y distribución, incluso con fines comerciales, siempre que se cite la fuente y se reconozca la autoría institucional.

2. Se exceptúan del licenciamiento abierto:

- o Logotipos, marcas, emblemas, signos distintivos y nombres institucionales.
- o Contenidos de terceros.
- o Información clasificada o reservada conforme a la ley.

5. Uso Permitido de los Contenidos

Los usuarios podrán:

- Consultar, descargar, copiar, reutilizar y redistribuir los contenidos institucionales conforme a la licencia aplicable.
- Realizar citas breves con fines educativos, académicos, informativos, investigativos o de análisis, indicando la fuente.

En todo caso, deberá respetarse la integridad del contenido y evitarse su uso engañoso, descontextualizado o contrario a la ley.

6. Contenidos de Terceros

1. Los contenidos que sean propiedad de terceros y que se encuentren publicados en los canales oficiales del FNE serán debidamente identificados con su respectiva fuente, autor y condiciones de uso.
2. Dichos contenidos se rigen por las licencias o autorizaciones otorgadas por sus titulares, las cuales deberán ser respetadas por los usuarios.

7. Contenidos Generados por los Usuarios

1. Los usuarios que remitan contenidos al FNE garantizan que cuentan con los derechos necesarios sobre dichos materiales.
2. Al enviar contenidos, el usuario otorga al FNE una licencia no exclusiva, gratuita, indefinida y sin limitación territorial, para reproducir, comunicar públicamente, publicar y difundir dichos contenidos con fines institucionales.
3. El tratamiento de datos personales contenidos en estos materiales se realizará conforme a la normativa vigente en la materia, en especial la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Salud y Protección Social o del FNE.

8. Excepciones y Limitaciones Legales

Se permiten los usos amparados por las excepciones y limitaciones previstas en la legislación colombiana, incluyendo, entre otros:

- Derecho de cita.
- Usos con fines educativos, investigativos o informativos.

Adicionalmente, los usuarios podrán acogerse a las demás excepciones y limitaciones previstas en la Ley 23 de 1982, la Ley 1915 de 2018 y los tratados internacionales vigentes para Colombia, en la medida en que resulten aplicables.

9. Responsabilidades del Usuario

El usuario es responsable del uso adecuado de los contenidos, del respeto a los derechos de autor y del cumplimiento de la normatividad aplicable. El uso indebido podrá dar lugar a las acciones legales correspondientes.

10. Reclamaciones por Infracción de Derechos de Autor

Las reclamaciones relacionadas con presuntas infracciones a derechos de autor deberán presentarse ante el FNE a través de los canales oficiales de atención al ciudadano, incluyendo como mínimo:

- Identificación del reclamante.
- Descripción de la obra presuntamente infringida.
- Prueba de titularidad o autorización.
- Enlace o referencia del contenido cuestionado.

11. Gestión Interna de Obras

El Fondo Nacional de Estupefacientes adoptará lineamientos internos para la gestión del ciclo de vida de las obras y contenidos institucionales, que incluirán:

- Identificación y clasificación de las obras.
- Registro, almacenamiento y conservación institucional.

- Actualización y control de versiones.
- Entrega de materiales editables, código fuente, bases de datos y demás insumos por parte de servidores públicos y contratistas.

12. Régimen Contractual sobre Derechos de Autor

Todo contrato que tenga por objeto la creación de obras protegidas por derechos de autor deberá incorporar cláusulas de cesión o licenciamiento de derechos patrimoniales a favor del FNE, especificando su alcance, modalidades de uso, duración y territorio, en armonía con la Ley 23 de 1982, la Ley 1915 de 2018 y las directrices de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

13. Acciones frente a Infracciones

Cuando el FNE detecte el uso no autorizado de sus contenidos por parte de terceros, podrá adelantar las acciones correspondientes, tales como:

- Requerimientos de retiro o corrección del contenido.
- Denuncias ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).
- Acciones administrativas o judiciales a que haya lugar.

14. Articulación con Otras Políticas Institucionales

La presente Política se articula e integra con los instrumentos, políticas y lineamientos institucionales del Ministerio de Salud y Protección Social y del Fondo Nacional de Estupefacientes, en particular con:

- La Política de Datos Abiertos y/o el esquema de licenciamiento de datos abiertos adoptado por la entidad.
- La Política de tratamiento de datos personales.
- La Política de gestión documental y archivo.
- La Política de seguridad de la información.



- Los lineamientos de Gobierno Digital.
- La Política de transparencia y acceso a la información pública.

15. Modificación de la Política

El FNE podrá modificar o actualizar la presente Política cuando lo considere necesario, en atención a cambios normativos, técnicos o institucionales.

16. Vigencia

La presente Política entra en vigor a partir de su publicación oficial y será revisada periódicamente para garantizar su alineación con la normativa vigente y los lineamientos de Gobierno Digital del Estado colombiano.